

4258. — M-3782-OB. — Peugeot 405. — 202. — 13 de agosto de 2008.

4261. — M-0435-LS. — Peugeot 405. — 202. — 13 de agosto de 2008.

4262. — 4253BPC. — Hyundai Accent. — 202. — 13 de agosto de 2008.

Alcalá de Henares, a 6 de noviembre de 2008.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, José Luis de la Fuente de Pedro.

(02/15.010/08)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo que se dispone en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante dicha publicación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar en el plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del Impuesto de vehículo de tracción mecánica.

Que puede presentar alegaciones o proporcionar medio de prueba que estime conveniente dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo en el Depósito Municipal, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 6 a 30.0 euros, de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Por lo que transcurridos quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin que el vehículo

lo haya sido retirado por su propietario, se procederá a la eliminación sin derecho a indemnización.

Número de expediente. — Matrícula. — Modelo. — Número decreto. — Fecha del decreto

4179. — GU-5795-D. — Fiat Regata. — 167. — 18 de junio de 2008.

4181. — M-4855-NC. — Ford. — 167. — 18 de junio de 2008.

4253. — M-7387-TU. — Mercedes. — 202. — 13 de agosto de 2008.

4264. — M-2565-NJ. — Opel Calibra. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4275. — M-3806-UP. — Opel Astra. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4277. — M-2962-TC. — Seat Córdoba. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4282. — M-96877-MM. — Renault Clio. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4283. — M-1621-LU. — Peugeot 406. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4267. — M-5629-JZ. — Mercedes. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4269. — M-8653-SX. — Daewoo. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4270. — GU-7864-I. — Ford Transit. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4271. — M-6422-NZ. — Fiat Uno. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4274. — M-1244-IV. — Opel Kadett. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4284. — M-7522-PM. — Ssang Yong. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4285. — 5678BWR. — Renault Laguna. — 218. — 16 de septiembre de 2008.

4290. — M-8673-IY. — Mercedes. — 226. — 17 de septiembre de 2008.

4311. — 3768CFR. — Ford Fiesta. — 236. — 29 de septiembre de 2008.

4312. — M-1847-ML. — Renault 19. — 236. — 29 de septiembre de 2008.

4319. — M-5441-TC. — Ford Fiesta. — 236. — 29 de septiembre de 2008.

4322. — C-1567-BU. — BMW. — 236. — 29 de septiembre de 2008.

4323. — 4253BPZ. — Hyundai. — 236. — 29 de septiembre de 2008.

4324. — M-1424-NM. — BMW. — 236. — 29 de septiembre de 2008.

Alcalá de Henares, a 6 de noviembre de 2008.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, José Luis de la Fuente de Pedro.

(02/15.011/08)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3). No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC, cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	CARTAGENA CANTERO, JAVIER FERNAN	X4267088J	2007 / 11963	12/07/2007	420	20 1	RGC
2.	ALCOBENDAS	ETCHEVERRY JASSIN, ALVARO	53503225G	2008 / 3094	04/01/2008	360	3 1	RGC
3.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ CARRO, JOSE RAMON	76598903W	2008 / 20840	27/06/2008	60	94 2 E	RGC
4.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ MORENO, PEDRO	06930118B	2008 / 4339	25/02/2008	140	50	RGC
5.	ALCOBENDAS	HEREDIA RODRIGUEZ, JULIAN	X6625788V	2008 / 3231	14/11/2007	96	91 2 M	RGC
6.	ALCOBENDAS	PULGAR MORAÑO, REYES DAMASO	39346872J	2008 / 4273	04/03/2008	200	50	RGC
7.	ALCOBENDAS	ROMERO TAIPICANA, STALIN WLADIMI	171381135	2008 / 3150	09/10/2007	120	91 2 L	RGC
8.	ALCOBENDAS	SEVILLANO MORETA, WILLIAM EDUARD	X3711309Y	2007 / 14213	15/09/2007	540	20 1	RGC
9.	FUENLABRADA	BAUSTELE, S.L.	B83240093	2007 / 19007	05/11/2007	310	72 3	LSV
10.	FUENLABRADA	BAUSTELE, S.L.	B83240093	2007 / 19008	05/11/2007	310	72 3	LSV
11.	MADRID	ANDES FORUM, SL	B83751388	2007 / 14142	24/09/2007	310	72 3	LSV
12.	MADRID	GARCIA CASCAJOSA, S.L.	B81621534	2008 / 290	15/01/2008	310	72 3	LSV
13.	MADRID	GARCIA MUÑOZ, PABLO	11800011E	2007 / 13879	11/09/2007	140	50	RGC
14.	MADRID	GERARDO MINGUEZ INTERNATIONAL, S	B81871790	2008 / 17273	20/05/2008	310	72 3	LSV
15.	MADRID	GONZALEZ TORNOS, RAFAEL	00806879Q	2008 / 18263	15/02/2008	150	18 2 2	RGC
16.	MADRID	HERNANDEZ AGUADO, JUAN CARLOS	02889217A	2008 / 3393	06/02/2008	140	50	RGC
17.	MADRID	HERNANDEZ AGUADO, JUAN CARLOS	02889217A	2008 / 3976	28/01/2008	140	50	RGC
18.	MADRID	HERNANDEZ AGUADO, JUAN CARLOS	02889217A	2008 / 4240	27/02/2008	140	50	RGC
19.	MADRID	SOLTAR IBERICA DE ENTRETENIMIENTO	B78810066	2007 / 14034	21/09/2007	310	72 3	LSV
20.	MADRID	USERA RODRIGUEZ, LUIS	50814048X	2008 / 24051	23/04/2008	90	118 1	RGC
21.	PEDREZUELA	ROBERT, SEBASTIEN S.	X1958158F	2008 / 20811	01/04/2008	120	91 2	RGC

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 28 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/14.911/08)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC, cualquier otro que estime pertinente.